

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 161

Lunes 16 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario y las del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1972, se encuentran expuestas al público, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar en derecho.

Aldea de San Miguel, 5 de julio de 1973.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

2.997—2.637

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para aportación de cantidad a la Comisión de Servicios Técnicos para la obra de pavimentación o urbanización, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bolaños de Campos, 18 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.773—2.638

EL CAMPILLO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los padrones de arbitrios, tasas e impuestos municipales de este Municipio, para 1973, a efectos de examen y reclamaciones y son los siguientes:

Desagüe de canalones, rodaje y arrastre por vías municipales, tránsito de ganados y arbitrio sobre perros.

El Campillo, 6 de julio de 1973.—El alcalde, Celestino Martín.

2.995—2.639

CASTROBOL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre blanqueo y decoro de fachadas, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castrobol, 4 de julio de 1973.—El alcalde, Justino Redondo.

2.979—2.640

CASTROBOL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza de policía y buen gobierno, aprobado por la Corporación en Pleno, con fecha 30 de junio de 1973, lo

que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castrobol, 4 de julio de 1973.—El alcalde, Justino Redondo.

2.980—2.641

CIGALES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de 1972, estarán expuestas al público en Secretaría, durante quince días, durante los cuales y en ocho días más, pueden formularse reparos y observaciones, de acuerdo con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cigales, 28 de junio de 1973.—El alcalde, Florencio Hernández.

2.903—2.642

FRESNO EL VIEJO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los padrones de arbitrios, tasas o impuestos municipales de este Municipio para 1973, a efectos de examen y reclamaciones y son los siguientes:

Desagüe de canalones.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de ganados.

Anuncio de Pago diferido Plas. 220

Anuncio de Pago diferido Plas. 150

Anuncio de Pago diferido Plas. 150

Anuncio de Pago diferido Plas. 150

Anuncio de Pago diferido Plas. 140

Anuncio de Pago diferido Plas. 150

Desgrane de mieses.

Contribuciones especiales.

Fresno el Viejo, 5 de julio de 1973.

El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

2.982—2.643

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de saneamiento de este Municipio, mediante aportación a la Excelentísima Diputación Provincial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fuente Olmedo, 9 de junio de 1973.—El alcalde, C. Rincón.

2.762—2.644

HORNILLOS

Redactada la cuenta general del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1972, están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hornillos, 15 de junio de 1973.—El alcalde, Julio Gamarra.

2.742—2.645

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro de vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen

Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Laguna de Duero, 14 de junio de 1973.—El alcalde, Pedro González.

2.744—2.646

LOMOVIEJO

Los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, de este Municipio, formados para el ejercicio de 1973, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 14 de junio de 1973.—El alcalde, José María Marcos.

2.737—2.647

MARZALES

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se juzguen pertinentes.

Marzales, 12 de junio de 1973.—El alcalde, Fernando Salgado.

2.696—2.648

OLMEDO

Por don Julio Caballero González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado ovino en las afueras del Arco San Juan, en solar de su propiedad, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 2 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.642—2.649

PEDROSA DEL REY

Rendidas las cuentas de presupuesto y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán formularse, contra las mismas, las reclamaciones u observaciones que se juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 12 de junio de 1973.—El alcalde, Aurelio Fernández.

2.694—2.650

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, los distintos padrones de arbitrios municipales, correspondientes al año actual, que seguidamente se relacionan, se encuentran expuestos al público, en el tablón de anuncios de esta localidad, por espacio de diez días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas:

Padrón del arbitrio riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón de la tasa de rodaje de carros y remolques.

Padrón de la tasa de tránsito de ganado.

Padrón del arbitrio circulación de bicicletas.

Peñaflor de Hornija, 27 de junio de 1973.—El alcalde, Juan A. Crespo Vara.

2.925—2.651

PINA DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto al público con todos los justificantes y dictámenes pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden formularse contra las mismas las re-

Anuncio de Pago diferido Ptas. 180

Anuncio de Pago diferido Ptas. 180

Anuncio de Pago diferido Ptas. 130

Anuncio de Pago diferido Ptas. 240

Anuncio de Pago diferido Ptas. 130

Anuncio de Pago diferido Ptas. 150

Anuncio de Pago diferido Ptas. 210

Anuncio de Pago diferido Ptas. 160

Anuncio de Pago diferido Ptas. 270

Anuncio de Pago diferido Ptas. 150

clamaciones, reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva, 5 de julio de 1973.—El alcalde, Ambrosio González. 2.996—2.652

PINEL DE ABAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 14 de junio de 1973. El alcalde (ilegible). 2.736—2.653

PINEL DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares de 1972, estarán expuestas al público, en Secretaría, durante quince días, durante los cuales y en ocho días más, pueden formularse reparos y observaciones, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Piñel de Arriba, 12 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible). 2.717—2.654

POBLADURA DE SOTIEDRA

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario número 1-1971, sobre instalación de teléfono público rural, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Pobladura de Sotiedra, 13 de junio de 1973.—El alcalde, Benigno Carbajosa. 2.695—2.655

POLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por ocho días, se halla expuesto al público, para oír reclama-

ciones, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de aprovechamiento del prado "El Cotillo", de estos Propios.

Pollos, 14 de junio de 1973.—El alcalde, José María de María. 2.738—2.656

RABAÑO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentar las observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 14 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible). 2.743—2.657

ROBLADILLO

Confecionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1973, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

Padrón de arbitrio riqueza urbana.

Padrón de arbitrio riqueza rústica.

Padrón tránsito de ganados por las vías públicas municipales.

Padrón rodaje y arrastre de vehículos.

Padrón canalones y otros que vierten a la vía pública o terrenos del común.

Padrón entrada de carruajes en domicilios particulares.

Robladillo, 9 de julio de 1973.—El alcalde, Julián Adalia. 3.060—2.658

ROBLADILLO

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1972, del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y los ocho días

siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Robladillo, 30 de junio de 1973.—El alcalde, Julián Adalia. 2.999—2.659

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado adjudicar, en subasta pública, el arriendo de vivienda de los bienes patrimoniales de Propios, situada en la calle de la Parra, número 10, de San Cebrián de Mazote, encontrándose, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones de manifiesto por el plazo de ocho días.

San Cebrián de Mazote, 28 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible). 2.924—2.660

SANTIBANEZ DE VALCORBA

Modificado por este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de junio último, el tipo de gravamen acordado en la de 8 de mayo anterior, para la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras para completar el abastecimiento de agua, quedan expuestos al público dicho acuerdo, las bases de reparto y expediente respectivo, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 2 de julio de 1973.—El alcalde, Gabino López. 2.951—2.661

SANTIBANEZ DE VALCORBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario con destino al pago de la aportación a las obras para completar el abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 200

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 120

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 160

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 130

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 160

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 170

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 140

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 80

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 170

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 150

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 240

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 170

respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santibáñez de Valcorba, 19 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.800—2.662

TORDESILLAS

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por don Antonio Boto Montero, la devolución de la fianza que en su día constituyó como adjudicatario definitivo de la subasta de terrenos de El Palacio, se anuncia la exposición pública del expediente que al efecto se tramita, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tordesillas, 6 de julio de 1973. El alcalde, Teodoro Rodríguez.

2.998—2.663

TRIGUEROS DEL VALLE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, hábiles, pueden presentarse reclamaciones o reparos que se estimen convenientes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 20 de junio de 1973.—El alcalde, Honorato Valentín.

2.826—2.664

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Esta Corporación municipal en sesión de 17 de los corrientes, acordó solicitar de la Caja de Cooperación Provincial anticipo reintegrable sin

interés por importe de 133.333 pesetas, a fin de atender al pago anticipado de contribuciones especiales correspondientes a primer establecimiento de alcantarillado en esta villa.

Dicha cantidad habría de ser devuelta en plazo de tres anualidades, ofreciendo en garantía a tal efecto conceptos del capítulo 4.º del estado de ingresos del presupuesto ordinario y el importe de las mismas contribuciones especiales.

El correspondiente expediente queda expuesto en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, pudiendo ser formuladas durante el mismo en dicha dependencia las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valdenebro de los Valles, 19 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.837—2.665

VALDENEBRO DE LOS VALLES

En virtud de petición formulada por la Hermandad de Labradores, esta Corporación municipal ha resuelto autorizar la instalación de una báscula sobre terrenos municipales, estableciendo al efecto las condiciones que constan en acta y en expediente correspondiente, el que se expone al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que puedan ser presentadas durante el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valdenebro de los Valles, 19 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.837—2.666

VILLAFRECHOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1972, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse reparos y observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 18 de junio de 1973. El alcalde, Antonio Ares.

2.758—2.667

VILLAFUERTE

Por don Ramiro González Muñoz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría, en la calle Real, número 20, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villafuerte, 2 de julio de 1973.—El alcalde, Nicanor Escribano.

2.967—2.668

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villamuriel de Campos, 25 de junio de 1973.—El alcalde, F. Pérez.

2.965—2.669

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 106 de 1972, procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, para la efectividad de un crédito de 81.000 pesetas de principal, 7.360,60 pesetas de intereses vencidos y 30.000 pesetas más para costas y gastos, constituido por don Manuel González Gutiérrez, casado con doña Manuela García Ruiz y con domicilio en esta capital, en escritura de 19 de agosto de 1964, autorizada por el notario de esta ciudad, don Miguel Hoyos de Castro; en cuyo procedimiento y una vez cumplidos los trámites previos determinados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, en quiebra de la tercera y término de veinte días, el inmueble hipotecado cuya descripción es la siguiente:

Local comercial en la calle Julio Ruiz de Alda, número 30, que ocupa una superficie de 158 metros y 89 decímetros cuadrados; linda frente, calle Julio Ruiz de Alda y caja de escalera del edificio; derecha, entrando, de Manuel Flores, portal y caja de escalera del edificio; izquierda, dichos portales, caja de escalera y finca de Lorenzo García, y fondo, patio de la casa. Tiene una cuota de participación en el inmueble del veinte por ciento. Inscrita al tomo 1.092, folio 152, finca 27.878, primera.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día catorce de agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que por ser subasta en quiebra de la tercera, la misma se celebrará sin sujeción a tipo y si se ofrece postura inferior al tipo de la segunda subasta que fue la cantidad de ciento un mil ciento treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez

por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—
El secretario (ilegible).

3.012

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 400 de 1967, por estafa, contra don José Carulla Martí, para la exacción por la vía de apremio para el pago del importe de la tasación de costas, contra los bienes embargados, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, los siguientes:

1.º Un lote de 87 volúmenes encuadrados de diversos títulos no repetidos; tasados en 13.500 pesetas.

2.º Un transistor, marca Lavis; tasado en 2.000 pesetas.

3.º Un pik-up tocadiscos, marca Philips; tasado en 1.000 pesetas.

4.º Una batidora eléctrica, marca Lomi; tasada en 1.500 pesetas.

5.º Una cafetera, marca Westhingouse; tasada en 1.000 pesetas.

6.º Un proyector de diapositivas; tasado en 1.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el día nueve del próximo mes de agosto, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de Sevilla que por turno, corresponda, celebrándose simultáneamente en ambos Juzgados.

2.ª La subasta es por segunda vez y la misma se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta.

4.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Manuela García Delgado, que tiene su domicilio en plaza de San Francisco, número 7, de Sevilla.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—
El secretario, Felipe Moreno Mora.
2.884—2.670

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 620

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid, y accidentalmente en el de igual clase número uno de esta ciudad por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 28-72, a instancia de Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (Ucla), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra Fernando Cuadrado Díez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valladolid, calle Turina, número 18, representado por el procurador señor Foronda, sobre reclamación de cantidad, en virtud de contrato de compraventa de ganado, cuantía 399.607,03 pesetas, el cual se encuentra en ejecución.

de sentencia y a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Unas naves industriales en la localidad de San Miguel del Pino (Valladolid), para gallineros, vaquería y cochiqueras, que constan de tres plantas, baja y dos de alzada, de unos 300 metros cuadrados cada una, aproximadamente, en el lugar denominado Las Eras, esquina a calle La Fragua y propiedad de Félix Cuadrado; derecha, Félix Cuadrado y Fernando Cuadrado; izquierda, calle La Fragua, y fondo, Pedro Prieto, Félix Cuadrado y Fernando Cuadrado.

2.º La mitad proindivisa con su hermano Félix Cuadrado, de una tierra a la Cabrera del término municipal de San Miguel del Pino (Valladolid), de una cuarta y 145 estadales ó 22 áreas y 95 centiáreas. Linda al Oriente y Mediodía, con tierras de Policarpo Berceruelo; Poniente, otra de Wenceslada Berceruelo, y Norte, con el camino del pago. Inscrita en el tomo 204, libro 7, folio 244, finca 205, inscripción octava.

3.º La mitad proindivisa con su hermano Félix Cuadrado, de una tierra al pago de las Meras, del término municipal de San Miguel del Pino, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda al Este, Oeste y Norte, con tierra de Anselmo Villanueva, y Sur, con las eras del prado del pago. Inscrita en el tomo 204, folio 176, libro 7, finca 581, inscripción octava.

4.º La mitad proindivisa con su hermano Félix Cuadrado, de una tierra en término municipal de Tordesillas, en término de Villamarciel, al pago del Manzano, de 22 áreas y 90 decímetros. Linda al Este, de las Monjas Claras de Tordesillas; Mediodía, con el camino de Matilla; Poniente, de Pedro Gutiérrez, y Norte, otra que funde la Encomienda. Inscrita en el tomo 698, libro 127, folio 122, finca 1.863, inscripción décima.

5.º La mitad proindivisa con su hermano Félix Cuadrado, de una tierra a la Toca y Ajos Cortos, de 81

áreas y 51 centiáreas. Linda al Este, de herederos de Eladio Gutiérrez; Sur, con otra de herederos de Leandro Olmedo, y Oeste y Norte, con el Camino de San Miguel del Pino. Sita en el término municipal de San Miguel del Pino. Inscrita al tomo 504, libro 11, folio 2, finca 794, inscripción tercera.

6.º La mitad proindivisa con su hermano Félix Cuadrado, de una tierra al pago de las Eras, de 19 áreas, 25 centiáreas y 70 decímetros. Linda Naciente, con Wenceslada Berceruelo; Mediodía y Poniente, Calixto Inaraja, y Norte, de Mateo Berceruelo. Inscrita al tomo 545, libro 10, folio 172, finca 223, inscripción octava.

7.º La mitad proindiviso con su hermano Félix Cuadrado Díez, de una tierra al pago de las Eras, en el término municipal de San Miguel del Pino, al igual que la del lote anterior número 6, de 13 iguadas y 248 estadales o sea 6 hectáreas, 27 áreas y 12 decímetros. Linda al Este, tierra de Eladio Gutiérrez y Julián Castellanos; Sur, con Eras de Llia; Oeste, de Juan Zorita, y Norte, con el camino de la Carrasca. Inscrita al tomo 204 del archivo, libro 9 de San Miguel, folio 180, finca 889, inscripción novena.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el próximo día veinticuatro de septiembre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte que los títulos de propiedad no se han suplido y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se

encuentra de manifiesto en Secretaría.

Los bienes que se sacan a subasta y que se describen anteriormente están valorados en las siguientes cantidades:

Finca número 1: Setecientos veinte mil pesetas.

Finca número 2: Diecisiete mil doscientas doce pesetas.

Finca número 3: Veinte mil novecientas sesenta y una pesetas.

Finca número 4: Veinte mil seiscientas diez pesetas.

Finca número 5: Setenta y tres mil trescientas cincuenta y nueve pesetas.

Finca número 6: Diecisiete mil trescientas treinta y seis pesetas.

Finca número 7: Quinientas treinta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas.

Ascienden a un total de un millón cuatrocientas dos mil cuatrocientas treinta pesetas.

Dado en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.041—2.671

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para liberación del gravamen que después se dirá, número 208 de 1973, promovido por don Francisco Molina de Blas, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, calle Hornija, n.º 42, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a don Domingo de Colmenares y Tarabra, vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado-paradero, o a sus herederos o causahabientes, haciéndole saber que por el solicitante se ha interesado la liberación de un censo enfiteutico perpetuo de 13,75 pesetas de réditos anuales, a favor del mismo, inscrito en el tomo 416 del archivo, libro 95 de Valladolid al folio 208, finca 4.102 duplicado, inscripción 7.ª de 7 de mayo de 1912, que grava la finca.

casa en Valladolid, en la calle de la Loza, n.º 12; linda por la derecha, entrando, con casa de Francisco González; por la izquierda, con la de Gabriel Gutiérrez, y por el accesorio, corral de Nicolás Luna, de superficie 381,66 metros cuadrados, con edificaciones, corral y cuadra, y un patio con un pozo de agua clara, constando de planta baja y principal en la primera crugía, y en la segunda hay solo planta baja y desván; para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, siguientes a la publicación del presente edicto.

En Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.946—2.672

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 214 de 1973, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la finca que después se dirá, instado por don Cesáreo Sixto Manrique Alonso y su esposa doña María Florencia Andrés Parra y don Inocencio Manrique Lorenzo y su esposa doña Benita Alonso Rico, vecinos de Tudela de Duero, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a la transmitente de la finca y titular en el Catastro doña Juliana Martín Martín, a la colindante doña Cristeta Sancho o a sus herederos o causahabientes respectivos, por hallarse en ignorado paradero, y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación o fijación del presente, puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente.

FINCA DE QUE SE TRATA

Erial en Tudela de Duero, al pago de Cañamarejos, con una superficie de una hectárea, quince áreas y diez

centiáreas; que limita al Norte, Benedicto Miguel y Alejandro Sanz Noriega; Sur, Cándido Aguado y Julio Sánchez, hoy Mariano Sánchez; Este, Cristeta Sancho, y Oeste, senda del pago, correspondiendo a las parcelas que se encontraban catastradas en el polígono 50, números 17 y 22.

En Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.974—2.673

MADRID.—NUMERO 31

Don Manuel Saenz Adán, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 132 de 1971, se tramitan los autos sobre secuestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Salvador Marcos Torres y doña Angela Gallego Sainz, con domicilio en la finca hipotecada, que se describe a continuación, y contra la que se sigue dicho procedimiento.

La finca hipotecada a que se hace referencia, es la siguiente:

En Burgos. Edificio de planta baja, cuatro pisos y un ático, que se destina a hotel de viajeros, radicante en dicha ciudad, en la calle de Santa Clara, señalado con el número 30, que ocupa una superficie de 285 metros y 20 centímetros cuadrados, de los cuales 190 están edificadas y el resto o sean 95 metros y 20 decímetros cuadrados se destinan a patio, pabellón unido y carboneras; linda toda la finca por su frente, que es el Norte, por donde tiene su entrada, en línea de 500, 30 centímetros con la calle de Santa Clara; por su derecha, entrando, que es el Oeste, con casa chalet de don Francisco García Lemana, cuya pared se considera medianera; por la espalda o Sur, con casa de don Policarpo Casado y patio formando línea de dicha casa y huerto de las monjas de Santa Clara, cuya pared es medianera,

y otra finca del señor Marcos, y por la izquierda, entrando, al Este, con finca procedente de división, destinada hoy a pasadizo o túnel y este pasadizo a su vez con casa de don Anastasio Grijelmo y otros. Consta como antes se dice de planta baja, cuatro pisos y ático, con una superficie edificada de 190 metros cuadrados cada una de sus plantas o pisos, ya que aunque el piso ático se remate en toda la línea de la fachada principal y parcialmente en la fachada trasera del patio, la realidad es que como estas zonas remitidas están destinadas a terrazas utilizables, se pueden considerar íntegramente dicha superficie como edificada. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 1.951, libro 169, folio 193, finca 15.112, inscripción octava, de constitución 1, décima de edificación.

Habiéndose acordado en dichos autos, por providencia de esta fecha, hacer saber el estado de los mismos al segundo acreedor hipotecario, el tenedor o tenedores de las seis obligaciones hipotecarias emitidas en un millón de pesetas cada una, en escritura otorgada en Valladolid, el 18 de diciembre de 1967, ante el notario señor Hoyos de Castro, cuyos domicilios se ignoran, por medio del presente edicto, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca objeto de este procedimiento, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Manuel Saenz Adán.—El secretario (legible)

2.834—2.674

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION Y
APERCIBIMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor juez municipal número uno de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en el juicio verbal número 83-73, seguido a instancia de doña Faustina Sanz González, repre-

sentada por el procurador don Carlos Muñoz Santos, contra don Eutiquio Sanz de Diego, cuyo actual paradero se ignora, sobre desahucio por falta de pago del local de negocio sito en la calle Calvo Sotelo, número 23, de Tudela de Duero; ha acordado se aperciba de lanzamiento al demandado señor Sanz de Diego, como por la presente lo hago, a fin de que, en el término de quince días, deje libre y a disposición de la actora el local antes mencionado, con la prevención que de no verificarlo se procederá al lanzamiento del mismo a su costa.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—
El secretario, P. H., Everardo Díaz.

3.055—2.675

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 109 de 1973, a instancia de don José Luis Pinar Sánchez, contra don Fernando Lázaro Esteban, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Valladolid, cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 109 de 1973, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, por don José Luis Pinar Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y de otra, como demandado, por don Fernando Lázaro Esteban, mayor de edad, soltero y vecino de Sardón de Duero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda origen de estos autos inter-

puesta por don José Luis Pinar Sánchez, contra don Fernando Lázaro Esteban, debo condenar y condeno a éste a que pague al demandante las trece mil setecientos noventa pesetas que le reclama, más sus intereses legales desde que debió producirse la litis contestatio y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma dispuesta en la Ley si el actor no solicitare la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—
Firmado: Luis Martínez Palomares.
Rubricado.

Concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al demandado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.
David Hormigos González.

2.680—2.676

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 39/71, por estafa, contra don Trifón San Julián Moreno, ha acordado sacar a subasta pública, por tercera vez, sin fijación a tipo, los bienes muebles embargados a dicho procesado con las advertencias y prevenciones que luego se dirán y término de ocho días.

Dos mantas de cuadros, tasadas en 300 pesetas; una bolsa de herramientas, en 50 pesetas; un desmontable, en 25 pesetas; dos linternas, en 25 pesetas; un pico, en 25 pesetas; un pantalón azul, en 50 pesetas; otro pantalón gris, en 100 pesetas; tres americanas, en 1.500 pesetas; dos alfombras, en 100 pesetas; un jersey, en 150 pesetas; un pañuelo de señora, en 25 pesetas; un palo pintado de negro, en una peseta; una maleta de color negro, en 150 pesetas; un pantalón gris, a rayas, en 200 pesetas; cuatro pares de calcetines, en 50 pe-

setas; un pantalón de baño, azul, en 50 pesetas; un pantalón de pana, en 200 pesetas; un libro calendario, en 10 pesetas; una camisa de mangas, en 50 pesetas; un traje completo, en 1.000 pesetas; dos toallas, en 25 pesetas; otra maleta de color negro, en 100 pesetas; dos pantalones, en 200 pesetas; un par de calcetines, en 25 pesetas; una máquina de afeitar, eléctrica, en 500 pesetas; un paquete de ropa sucia, en 50 pesetas; un calzoncillo, en 20 pesetas; un jersey, en 100 pesetas; una camisa, en 50 pesetas; un niky, en 50 pesetas; unas botas, en 25 pesetas; una llave inglesa, en 25 pesetas; unas gafas de sol, en 40 pesetas; un bolso de color marrón, en 100 pesetas; un monedero de color marrón, en 25 pesetas, y dos navajas de hoja puntiaguda, en 50 pesetas.

Valoradas en un total de siete mil cuatrocientas noventa y seis con cincuenta centimos.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción el día uno del próximo mes de agosto, a las once horas de su mañana.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los licitadores podrán pujar por la totalidad de los bienes o por cualquiera de ellos.

Quinta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que sirvan de tipo a esta subasta.

Sexta. Los bienes embargados se encuentran depositados en el Juzgado de instrucción de Palencia número uno.

Valladolid, dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.021—2.677.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.